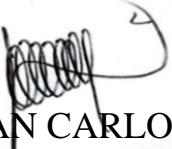


A Despacho de la señora Juez hoy, 14 de noviembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA**  
Pereira- Risaralda, catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se requiera a las siguientes entidades bancarias: Banco Finandina, Bogotá, Av Villas, y Banco W, para que informen las razones por las cuáles no ha dado cumplimiento al embargo decretado por este Juzgado, el cual le fuera comunicado mediante oficio No. 766 de diciembre de 2021<sup>1</sup>.

A la petición incoada, se accede, por tanto, nuevamente se ordena que por secretaría se oficie a las entidades antes señaladas, para que informen porque no han dado respuesta a la medida decretada.

Líbrese oficio anotándole las sanciones estipuladas en el parágrafo 2º del art. 593 y arts. 42 a 44 del C.G.P.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

A.

Firmado Por:  
Olga Cristina García Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ac9f0ddbf1308e162986229af97ee270de128332d5f03ab3470bd7d582b0308  
Documento generado en 14/11/2023 01:09:22 PM

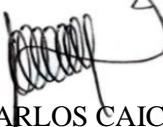
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Pdf 31 cuaderno medidas

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 173 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de noviembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario